



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00054- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones y Negocios A y S S.A.S
Demandado	Inmobiliaria Europea Construcciones S.A.S
Tema	Agrega notificación Decreto 806 de 2020 y requiere

Se incorpora diligencias de notificación del ejecutado JORGE WILSSON PATIÑO TORO, de conformidad con el artículo 8 Decreto 806 de 2020, ahora bien, estando integrada la Litis y al no haberse propuesto excepciones lo que proseguiría es ordenar seguir adelante la ejecución.

No obstante, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral tercero del Código General del Proceso y practicarse el embargo de los inmuebles objeto de la garantía real, por tanto, se requiere a la parte ejecutante para que gestione y allegue la Respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y poder continuar con el ritual.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez